# CONTRATO MINISTRO N° 209 /2024

## CONVENIO MODIFICATORIO N°4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°152/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA., Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones según Decreto N° 1464/2024**, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO JGL S.A., ITASA S.A, PROEL INGENIERIA, MMSA con RUC N° 80116616-0**, representado por el **Ing. JORGE MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, **Ing. CARLOS MARIA ORUE GUSMAO,** con C.I. N° 433.082, en su caracter de representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 152/2021 de fecha 31 de mayo del 2021 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 93/2020, **DE LA OBRA "LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO-CAAGUAZU"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N°185/2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2789/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 267/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.

El Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1352/2024 de fecha 31 de julio de 2024.

El presente Convenio Modificatorio N°4, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1857/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, que se elabora en atención a la necesidad de aclaración de la modalidad de las Recepciones Provisorias Parciales, cuya descripción fue omitida en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, cuya determinación responde al interés público comprometido, justificadas las mismas bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
d) Resolución MOPC de Adjudicación N°185/2021.
e) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
f) Resolución Ministerial N°2789/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
g) Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
h) Resolución Ministerial N° 267/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2.
i) Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
j) Resolución Ministerial N° 1352/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°3.
k) Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
l) Resolución Ministerial N° 1857/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°4.
m) Documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 4.

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimenez Cadena y Lima S.A. - Itasa S.A.
Proel Ingeniería - MM S.A.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 4 deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden INVERSO anunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.
Por motivo de la determinación de las Recepciones Provisorias Parciales en Primera Etapa y Segunda Etapa, a través de este Convenio Modificatorio N° 4, algunos de los puntos incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato se ven aclarados como se expone a continuación.

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen realizar las siguientes aclaraciones:

## ACLARACIÓN 1
## CONDICIONES CONTRACTUALES.

18. Recepción provisoria de las obras
La recepción provisoria de las obras será: Parcial
Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:
Primera Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 3.
Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas.
Segunda Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras de Impulsión de Efluentes Cloacales desde la Planta de Tratamiento hasta el Rio Tebicuarymi, la Calle frontal de Acceso Secundario al Hospital, la Caseta de Acceso del Hospital y otras Modificaciones Varias.

a) Culminación del Plazo previsto: sujeto al plazo a ser determinado con la aprobación de las obras mencionadas.
b) Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: Aplica
c) Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Pruebas de funcionamiento de la construcción y equipamiento.
d) Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: No Aplica

## ACLARACIÓN 2
## CONDICIONES CONTRACTUALES.

**12. Plazo de ejecución**
El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

Orden de Inicio del contrato.

**1. Diseño Ejecutivo:** La elaboración del diseño ejecutivo se desarrollará conforme al plazo indicado en las Especificaciones.
**2. Obras del Hospital - Primera Etapa:** Correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N°3. Las obras se desarrollarán conforme a los plazos aprobados.
Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas.

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimenez Caona y Lima S.A. - Itasa S.A.
Prod.Ingeniería - MM S.A.

**3. Obras-equipamiento extraordinarios – Segunda Etapa:** Las obras-equipamientos extraordinarios comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular.

El contratante podrá impartir la Orden de Inicio del Contrato previo a la solicitud del Contratista del Anticipo 1.

Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de Inicio Físico del Contrato, emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por el Contratante del Anticipo 1, en caso de ser solicitado por el Contratista.
b) la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.
c) La aprobación del diseño ejecutivo del Hospital y equipamiento.

**Aclaración:** El plazo de Obras del Hospital y los Convenios Modificatorios incluyen plazos parciales.

## ACLARACIÓN 3
## CONDICIONES CONTRACTUALES.

**19. Recepción Definitiva de las obras**

e) La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

*f)* El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: a más tardar, diez (10) meses después de la Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

## ACLARACIÓN 4
## ESPECIFICACIONES TECNICAS. CAPITULO 1. GENERALIDADES

### 1.12. SUMINISTROS DEL CONTRATO

**1.12.1. Suministros para la Unidad Ejecutora de Proyectos**

El Contratista suministrará para a Unidad Ejecutora de Proyectos, dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio del Contrato y hasta la fecha de las Recepciones Provisorias Parciales en Primera o Segunda Etapa, conforme se establezca a continuación, los siguientes elementos:

**1.12.1.1. Movilidad**

**Para la Supervisión MOPC:**

- Una camioneta con cuatro puertas laterales, con capacidad mínima de 3.000 cc, turbo diésel, doble tracción, equipamiento superior al estándar, transmisión automática, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, lavado, mantenimiento y combustible para 4.000 km promedio por mes, y cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km. y alquiler de estacionamiento mensual donde indique la contratante. El Combustible deberá ser entregado en cupos de emblemas que tengan estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimenez Cocna y Lima S.A. - Itasa S.A.
Proal Ingeniería - MM S.A.

**Para la Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC:**

- Una camioneta con cuatro puertas laterales, con capacidad mínima de 3.000 cc, turbo diésel, doble tracción, equipamiento superior al estándar, transmisión automática, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, lavado, mantenimiento y combustible para 4.000 km promedio por mes, y cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km y alquiler de estacionamiento mensual donde indique la contratante. El Combustible deberá ser entregado en cupos de emblemas que tengan estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

- **1.12.1.2. Inmobiliarios (Vivienda):**

La Contratista deberá proveer las instalaciones de la vivienda que reúnan los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo a las instrucciones y en los lugares que indique la Administración Contratante. Estas instalaciones deberán estar listas para su uso y ocupación, incluyendo el amueblamiento, cuando La Contratista instale su centro de operación y conservación.

Para la supervisión de la Administración la Contratista proveerá, los tipos de viviendas y las instalaciones que se indican más adelante, hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa, y serán:

**Vivienda tipo "A", cantidad: 1 (uno), de aproximadamente 150 m***

**1.12.1.2.1. Materiales de las viviendas:**

Las viviendas serán de mampostería de ladrillo, techos de tejas y pisos tipo calcáreo o cerámico; de materiales de primera calidad, sujetos a la aprobación de la Administración Contratante.

**1.12.1.2.2. Facilidades y mobiliario:**

La vivienda deberá contar con servicios sanitarios, agua corriente y electricidad. Deberá incluir el siguiente equipo y mobiliario.

**Vivienda Tipo A: (Hall, lugar de estar, 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y lavadero)**

a. Baño con agua corriente fría y caliente, completo.
b. Cocina con agua corriente fría y caliente, pileta de lavado de platos con escurridero y gabinete de madera debajo, y otros gabinetes de pared o estantes para depósito.
c. Lavadero que incluya pileta con escurridero y agua corriente fría.
d. Dormitorios con placares-roperos grandes para colgar ropas, estantes y cajones, y estante alto para depósito.
e. Servicios de limpieza

Se detalla aquí la Lista de equipo y mobiliario a proveer en cada vivienda: 1 Heladera eléctrica de 10 pies cúbicos

1 Calefón grande para agua, eléctrico.
1 Cocina de cuatro hornallas con horno a gas.

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jiménez Cocna y Lima S.A. - Ilasa S.A.
Proel Ingeniería - MM S.A.

2 Unidades de equipos de Aire Acondicionado 12.000 BTU, 220 Volt 1 Juego de comedor con 6 sillas.
2 Camas gemelas o 1 cama de dos plazas con colchones 1 Juego de sala con sofá y 2 sillones tapizados.
1 Mesita.
7 Sillas plegadizas.
4 Sillas comunes.
1 Mesa 1 m. x 2m.
2 Cómodas con cajones y espejo.
2 Camas gemelas, con colchones 4 Mesas de noche.
4 Veladores.
3 Ventilador de techo

**1.12.1.2.3. Mantenimiento:**

La Contratista deberá proveer los servicios requeridos en el numerales 1.12.1.2.1. y 1.12.1.2.2., así como también, mantener y reparar las instalaciones y facilidades según sean necesarios.

**1.12.1.3. Personal de apoyo**

A requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyecto se deberán contratar 1 un especialista senior con un salario igual a 10 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista sectorial con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 3 tres especialistas técnico con un salario igual a 10 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista técnico con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 3 tres especialistas (eléctrico, ambiental, biomédico, servicios de salud) con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un supervisor de obras con un salario igual a 6 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista en planificación con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 3 asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 2 choferes con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes y sus respectivas cargas sociales en todos los casos. Éstos estarán a total disposición de la Unidad Ejecutora de Proyecto. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

**1.12.1.4. Servicios de comedor:**

La Contratista deberá proveer el servicio de alimentación (tres comidas diarias) para la Supervisión (para 10 personas por día). (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

**1.12.1.5. Servicios de comunicaciones:**

**Para la Supervisión y Unidad Ejecutora de Proyecto:**

La Contratista deberá proveer un celular con cámara y GPS incorporado (incluyendo servicio de llamadas e internet full) nuevos y de última generación para cada integrante del equipo de supervisión-aproximadamente cinco (5) unidades para supervisor, asistentes y choferes.

**1.12.1.6. Equipos e insumos:**

**Para la Supervisión:**

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimen... S.A.
Proel Ingeniería - ... S.A.

- Una computadora personal de última generación para cada integrante del equipo de supervisión (1 un).
- Una impresora/fotocopiadora color (para hoja A3) y un scanner, todos nuevos y de última generación;
- Papelería, cartuchos de tinta y útiles de oficina.
- Internet de alta capacidad y otros gastos de funcionamiento de la supervisión no definidos anteriormente. Para la Unidad Ejecutora de Proyecto:
- Una computadora personal de última generación para cada integrante del equipo de la unidad ejecutora (2 un).
- Una impresora/fotocopiadora a color (para hoja A3), un plotter y un scanner, todos nuevos y de última generación;
- Papelería, cartuchos de tinta y útiles de oficina.
- Internet de alta capacidad y otros gastos de funcionamiento de la supervisión no definidos anteriormente.

Los costos de instalaciones y servicios provistos por la Contratista a la Administración Contratante, constituirán la compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, transporte, materiales, servicios sanitarios, agua corriente y electricidad, conservación y mantenimientos de las instalaciones, equipos, licencias de radiocomunicación, servicios, autocontrol, imprevistos y otros incidentales necesarios e inherentes a dar por completado el ítem.

Todas las instalaciones y equipos serán mantenidos en perfecto estado de funcionamiento a cargo de La Contratista y serán reemplazados por unos nuevos, también a cargo de la Contratista, en el instante en que estos dejen de funcionar de forma adecuada para los trabajos de conservación y mantenimiento o cuando lo solicite la Administración Contratante.

Al contar el Contratista con la emisión del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa, culminarán los servicios de alquiler de vivienda y provisión de vehículo. Los demás insumos, equipos y otros pasarán a pertenecer a la Contratante.

El incumplimiento de los suministros para la supervisión será sancionado con una multa de UM 1000 por día y por elemento no suministrado.

El pago por el Suministro solicitado anteriormente se hará de la siguiente manera:

Para el periodo de Obra: se pagará en forma mensual conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Ítem.

Para el periodo del Servicio de Mantenimiento: no aplica.

## ACLARACIÓN 5
## ESPECIFICACIONES TECNICAS. CAPITULO 1. GENERALIDADES

### 1.5.3. Periodo de Responsabilidad por Defectos

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por vicios ocultos que surjan durante un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

Durante dicho período, el Contratante realizará evaluaciones mensuales a fin de verificar el cumplimiento de todos los parámetros requeridos. Una vez verificado el cumplimiento

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimenez Cacna y Lima S.A. - Itasa S.A.
Proel Ingeniería - MM S.A.

de estándares, concluido el plazo otorgado y habiendo subsanado todos los defectos se concederá el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

ACLARACIÓN 6

CAPITULO 3. CONSTRUCCION DEL HOSPITAL

**3.2.4. Control Final de las Obras**

El Contratante implementará un control final de las obras del hospital, debiendo estar todas las construcciones correspondientes a cada etapa culminadas en su totalidad, y el Contratista subsanar todos los defectos detectados como requisito previo al otorgamiento de cada una de las Recepciones Provisorias Parciales tanto de la Primera Etapa como de la Segunda Etapa.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos de las obras de Hospital, que surjan durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

Una vez cumplido el período de responsabilidad por defectos y habiendo subsanado todos los defectos de las obras del Hospital, se otorgará la Certificación de Recepción Definitiva de la Obra del Hospital.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).**

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).**

El Convenio Modificatorio Nro. 4 no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 151.236.491.486 (guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y seis millones, cuatrocientos noventa y un mil, cuatrocientos ochenta y seis) IVA incluido.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).**

El CONTRATISTA debe tener al día todas las Garantías definidas en el contrato inicial, adecuándolas a los plazos y montos actualizados durante la ejecución de la obra, acompañando toda la vigencia del contrato, conforme se indica en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, numeral 3. Pólizas de Seguro.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El Convenio Modificatorio N° 4 <ano modifica el plazo de ejecución de obra, conforme los siguientes puntos que se citan a continuación:
Plazo Original por Contrato: 24 MESES.
Fecha de culminación de Plazo original: 20 de diciembre de 2023
Las actualizaciones del Programa de Trabajo y Plan Físico Financiero fueron entregadas por la Contratista a la Contratante de forma trimestral en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato que dice lo siguiente:
*"2.4 Actualización del Programa de Trabajo y Plan Físico Financiero*
*Durante el plazo de construcción de las obras del Hospital y equipamiento, se presentará a la Contratante, al cierre de cada trimestre del plazo de ejecución vigente de las obras, la actualización del programa de trabajo y plan de avance físico financiero."*

Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jimenez Gaona y Lima S.A. - Prosa S.A.
Proel Ingeniería - MMC S.A.

Además, fueron otorgadas 2 prorrogas a la Contratista por diferentes motivos.
Dichas actualizaciones y prorrogas modificaron el cronograma de obras.
Es así que, la fecha de culminación originalmente prevista para el 20 de diciembre de 2023, fue modificada por lluvias y prórrogas otorgadas hasta el 12 de septiembre de 2024.
En el presente Convenio Modificatorio N° 4 de aclaración de las Recepciones Provisorias Parciales, los plazos de la Obra se adecuan de manera a que respondan a las etapas correspondientes, de la siguiente forma:

Plazos de la Obra, conforme las Recepciones Provisorias Parciales:

- **Primera Etapa:** una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 3.

  **Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas.**
- **Segunda Etapa:** una vez concluidas, y correspondientes a las obras de Impulsión de Efluentes Cloacales desde la Planta de Tratamiento hasta el Rio Tebicuarymi, la Calle frontal de Acceso Secundario al Hospital, la Caseta de Acceso del Hospital y otras Modificaciones Varias.

  **Culminación del Plazo previsto: sujeto al plazo a ser determinado con la aprobación de las obras mencionadas.**

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. **VIGENCIA DEL CONTRATO,** que establece que será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Certificado de Terminación de la Obra para el Hospital y Acceso Vial.

## 7. INSTRUMENTACION.

Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 152/2021 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2024.

**Ing. JORGE MORENO MERELES**
POR EL CONTRATISTA
Ing. Jorge Moreno
Representante Legal
Cons. Jiménez Coopa-Lima S.A.-Rasa S.A.
Proyingeniería- MA S.A.

**Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA**
POR EL CONTRATANTE
3089221

**Ing. CARLOS MARIA ORUÉ GUSMAO**
POR EL CONTRATISTA